



OFICIO N° 98782
INC.: solicitud

Irg/asj
S.12°/373

VALPARAÍSO, 14 de abril de 2025

El Diputado señor JORGE SAFFIRIO ESPINOZA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la entrada en vigencia de la Circular N° 3.846, de fecha 23 de diciembre de 2024, que imparte instrucciones sobre imputación de gastos de los organismos administradores de la ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, detallando especialmente las medidas de fiscalización que se han implementado para hacer cumplir a los organismos administradores del seguro correspondiente, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: DEC0715D4D4947C4



Valparaíso, 14 de abril de 2025

MATERIA: Solicita información que indica.

DE: H. DIPUTADO JORGE SAFFIRIO ESPINOZA

A: PAMELA GANA CORNEJO, SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

JORGE SAFFIRIO ESPINOZA, Diputado de la República, expone y solicita a doña **PAMELA GANA CORNEJO**, Superintendente de Seguridad social, respetuosamente que:

A propósito de la entrada en vigencia de la Circular N° 3846 de fecha 23 / 12 / 2024 que imparte instrucciones sobre imputación de gastos de los organismos administradores de la Ley N° 16744, que modifica el Título I, del Libro VII, sobre aspectos operacionales y administrativos y el Título IV, del Libro VIII, sobre aspectos financiero-contables del compendio de normas del seguro social de accidentes del Trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N°16.744. la que en su articulado pertinente señala que entrará en vigencia a partir de su publicación, reviste importancia obtener una explicación acerca de las medidas de fiscalización que ha implementado esa Superintendencia para hacer cumplir a los organismos administradores del seguro Ley 16.744, toda vez que de acuerdo a la información disponible en la página de ACHS Salud, www.achssalud.cl y obtenida en consultas realizadas en ese sitio al menos hasta el día 28 de enero de 2025, esta filial de la mutual ACHS continúa utilizando esa marca, que a partir de la entrada en vigencia de la Circular N°3846 de 2024 le estaría prohibido utilizar.

La Circular en su Título III final en donde se refiere a la vigencia de ella, indica que: “La presente circular entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación. En un plazo de 20 días hábiles, contados desde la publicación de la presente circular, los organismos administradores deberán informar los planes de regularización para el cumplimiento de las normas contenidas en esta circular, los cuales deberán ser aprobados por la Superintendencia”

En consecuencia, y de acuerdo a lo que se ha señalado más arriba es necesario que se informe sobre las medidas adoptadas por esa institución para verificar el cumplimiento estricto de la norma por parte de las mutuales a partir de su entrada en vigencia, se remita copia de los planes remitidos por la Mutual de Seguridad, Asociación Chilena de Seguridad, Instituto de Seguridad del Trabajador y el Instituto de Seguridad Laboral, lo que debió haberse hecho dentro del plazo de 20 días hábiles, y muy importante, si la SUSESO les prestó aprobación para lo cual debe indicar los fundamentos de esa decisión o de los reparos.

Por último, es necesario indicar si han existido incumplimientos que ameriten iniciar procedimientos sancionatorios, remitiendo todos los antecedentes que respalden lo informado.

Saluda atentamente a US.

JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
Diputado de la República

